

24

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 053-1-1-1-1

FECHA: 15 DIC. 1994

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ADMISION DE ESTUDIANTES
A LAS DIFERENTES CARRERAS Y SE CREA EL COMITE DE ADMISIONES"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales
en especial los que le confiere el Artículo 65
Numeral a de la Ley 30 de 1992.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que es necesario reglamentar la admisión de estudiantes a los diferentes programas que ofrece la Universidad Popular del Cesar, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 30/92, el Estatuto General y Estatuto Estudiantil.
2. Que las políticas económicas y de desarrollo social del país exigen la formación de profesionales de calidad, habilitados para intervenir en la solución de los problemas de su entorno geográfico, político, social y cultural.
3. Que la adecuada selección de los aspirantes a la Universidad Popular del Cesar, constituye un requerimiento importante para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo 6 del Estatuto General.
4. Que se requiere de un Comité de Admisiones que ejerza a plenitud sus funciones y objetivos.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO. Determinar el puntaje mínimo del ICPES para la admisión de estudiantes a los distintos programas y adoptar la tabla de ponderación.

Administración de Empresas	220 Puntos
Contaduría Pública	220 Puntos
Enfermería	220 Puntos
Matemáticas y Física	220 Puntos

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar la siguiente tabla de ponderación de áreas, según los resultados de las pruebas del ICFES, que presentan los aspirantes a ingresar a los diferentes programas, a partir del segundo período académico de 1994.

A. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

-ADMINISTRACION DE EMPRESAS:

Biología	5%
Física	5%
Sociales	10%
Química	5%
Aptitud Verbal	20%
Español y Literatura	20%
Aptitud Matemática	15%
Conocimientos Matemáticos	15%
Electiva	5%
T O T A L	100%

-CONTADURIA PUBLICA:

Biología	5%
Física	5%
Sociales	10%
Química	5%
Aptitud Verbal	15%
Español y Literatura	15%
Aptitud Matemática	20%
Conocimientos Matemáticos	20%
Electiva	5%
T O T A L	100%

B. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

-MATEMATICAS Y FISICA:

Biología	2%
Física	25%
Sociales	5%
Química	3%
Aptitud Matemática	15%
Español y Literatura	15%
Conocimientos Matemáticos	20%
Aptitud Verbal	10%
Electiva	5%
T O T A L	100%

C. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

-ENFERMERIA:

Biología	30%
Física	5%
Sociales	10%
Química	20%
Aptitud Verbal	10%
Español y Literatura	10%
Conocimientos Matemáticos	5%
Aptitud Matemática	5%
Electiva	5%
T O T A L	100%

ARTICULO TERCERO. La lista de estudiantes admitidos debe publicarse en Diarios de circulación regional y local.

ARTICULO CUARTO. Crear el Comité de Admisiones, que estará integrado por las siguientes personas: El Vicerrector Académico quién lo presidirá, el Jefe de Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, los Decanos, un profesor y un estudiante.

PARAGRAFO 1o. El profesor será escogido por los docentes elegidos a los distintos organismos colegiados de la Universidad (Consejo Superior, Académico, de Facultades y Comités Curriculares).

El mismo mecanismo de escogencia se aplicará en el caso de la representación estudiantil al Comité de Admisiones.

PARAGRAFO 2o. Serán funciones del Comité de Admisiones:

-Organizar el proceso de admisión de aspirantes a ingresar a la Universidad en cada período académico.

-Aplicar el sistema aprobado para admisión de estudiantes a ingresar a la Institución, en relación con:

Revisión de Pruebas del ICFES

Aplicar la ponderación establecida para cada carrera

Confrontación de elegibles

Escoger el número de estudiantes admitidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Académico, en cuanto al tamaño y número de grupos.

-Publicar las listas de inscritos y de admitidos con los respectivos puntajes del ICFES.

-Recomendar al Consejo Académico modificaciones al Sistema de Admisión de Estudiantes.

5 DIC. 1994

-Las demás inherentes a la naturaleza de este organismo.

-El Comité se dará su propia Reglamentación Interna.

ARTICULO QUINTO. El funcionario que viole o intente violar la aplicación del Sistema de Admisión incurrirá en causal de mala conducta.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas disposiciones que el sean contrarias.

15 DIC 1994

MILCIADES CANZILLO CORTA
Presidente



OMAR GONZALEZ MAESTRE
Secretario General

